

VETANDO RESOLUCIÓN N° 006/26Victoria, Entre Ríos, **09 JUN 2026****VISTO:**

La Resolución N° 006/26 sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Victoria en fecha 28 de mayo de 2026, comunicada a este Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 29 de mayo de 2026; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la referida Resolución el Concejo Deliberante insta al Departamento Ejecutivo Municipal a revocar actos administrativos dictados en el marco de expedientes vinculados al arrendamiento, cesión, adjudicación, regularización y/o futura transferencia de inmuebles municipales;

Que la Resolución fundamenta dicha intimación en una interpretación del artículo 6 inciso e) de la Ordenanza N° 4.260, entendiendo que el Departamento Ejecutivo Municipal únicamente se encuentra facultado a elevar actuaciones al Concejo Deliberante, sin posibilidad de emitir actos administrativos previos dentro del trámite;

Que dicha interpretación resulta improcedente, toda vez que los Decretos emanados del Departamento Ejecutivo Municipal de ninguna manera alteran, modifican o violentan lo establecido por el artículo 6 inciso e) de la Ordenanza N° 4.260;

Que los actos administrativos cuestionados se limitan a efectuar una mera elevación administrativa con pronunciamiento respecto de las condiciones del trámite y del cumplimiento de los requisitos exigidos hasta dicha instancia, en ejercicio de las facultades propias de administración y tramitación que corresponden al Departamento Ejecutivo Municipal;

Que en ningún caso dichos actos importan autorización definitiva, adjudicación perfeccionada ni disposición final sobre inmuebles municipales;

Que, por el contrario, en los propios actos administrativos dictados por el Departamento Ejecutivo Municipal se reconoce expresamente que el Concejo Deliberante constituye el único órgano facultado para corroborar definitivamente las condiciones y requisitos establecidos por la normativa vigente;

Que asimismo se deja expresamente establecido que es el Concejo Deliberante quien autoriza la disposición sobre el terreno mediante la correspondiente Ordenanza particular;

Que, en consecuencia, no existe invasión de competencias ni avasallamiento de las atribuciones conferidas al Concejo Deliberante por la Ley Orgánica de Municipios N° 10.027 y la normativa municipal vigente;

Que la Resolución N° 006/26 efectúa una interpretación restrictiva e incorrecta de las facultades administrativas propias del Departamento Ejecutivo

Municipal, pretendiendo limitar actos preparatorios y de trámite necesarios para la adecuada prosecución de los expedientes administrativos;

Que corresponde asimismo destacar que la actividad administrativa requiere necesariamente de actos internos, informes, pronunciamientos y decisiones preparatorias tendientes a ordenar, verificar y sustanciar los expedientes administrativos antes de su remisión al Concejo Deliberante;

Que por las razones expuestas corresponde vetar en todos sus términos la Resolución N° 006/26;

Que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 107 inciso c) de la Ley Provincial N° 10.027 y sus modificatorias corresponde dictar el acto administrativo pertinente;

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VICTORIA, ENTRE RÍOS

DECRETA

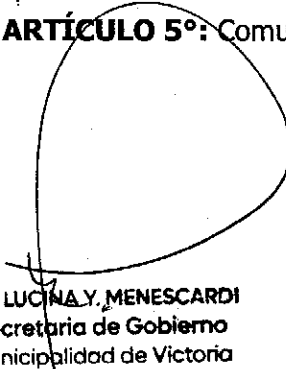
ARTÍCULO 1°: VETAR en todos sus términos la Resolución N° 006/26 sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Victoria en fecha 28 de mayo de 2026.

ARTÍCULO 2°: Comunicar al Concejo Deliberante, con atenta nota de estilo.

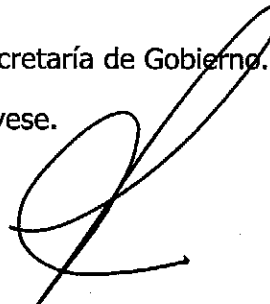
ARTÍCULO 3°: Pasar a las Secretarías y Direcciones que asisten al Departamento Ejecutivo Municipal.

ARTÍCULO 4°: El presente será refrendado por la titular de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese, publíquese y oportunamente archívese.



LIC. LUCINA Y. MENESCARDI
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Victoria



ISA CASTAGNINO XAVIER
Presidente Municipal
Municipalidad de Victoria